

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACION PONE EN CONOCIMIENTO LA SIGUIENTE DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA:

Fecha: 17 de febrero de 2014

De: Vicerrectoría de Investigación

Para: Departamento de Gestión y Evaluación Curricular, Departamento de Inglés para el Trabajo, Decanos, Directores de Docencia, Directores de Carrera, Consejos Asesores de Carrera Directores de investigación.

Cc: Rectoría, Auditoría Universitaria, Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Dirección General Administrativa, Departamento de Gestión de Desarrollo Humano

Asunto: Funciones y Requisitos de los Participantes del Proceso de Trabajos Finales de Graduación.

Considerando:

PRIMERO: Que la Directriz Administrativa VI-02-2014 establece las diferentes opciones de Trabajos Finales de Graduación que deberán ser definidas desde el diseño de cada plan de estudios, así como la participación de los estudiantes, los Directores de Carrera y la Comisión de Trabajos Finales de Graduación, a quienes se les otorga nuevos deberes y funciones.

SEGUNDO: Que para el cumplimiento de los objetivos de los Trabajos Finales de Graduación es necesario contar con un nuevo equipo integrado por lectores, tutores y evaluadores que le brinden acompañamiento al estudiante, coordinen y garanticen la excelencia en el proceso.

Por tanto:

ÚNICO: Se establecen como participantes del proceso de Trabajos Finales de Graduación para optar por el grado de Licenciatura y, consecuentemente, sus deberes y funciones con respecto a este proceso, los siguientes:

- I. **Estudiante.** Deberá estar al día con las obligaciones financieras, administrativas y académicas con la UTN y estar matriculado en la opción de graduación. Además debe, entre otras:
 - a) Presentar el tema y el anteproyecto de investigación ante el Director de Carrera.

- b) En caso que al anteproyecto se le deban hacer correcciones, deberá realizarlas en un tiempo máximo de 10 días naturales para emitir el resultado.
- c) Elaborar y presentar el documento respectivo de Trabajo Final de Graduación.
- d) Presentar defensa oral y pública para el caso de tesis y exposición oral del informe de proyecto o de memoria del seminario.
- e) Incorporar al documento las observaciones sugeridas en las distintas etapas, incluyendo aquellas realizadas por el tribunal evaluador.
- f) Entregar el documento final a la UTN y a la institución u organización que albergó la investigación, cuando así fuere.

II. Director de Carrera. Entre sus funciones se encuentra:

- a) Recibir solicitudes de los estudiantes que se postulan como aspirantes al trabajo final de graduación.
- b) Elaborar la lista de aspirantes al trabajo final de graduación.
- c) Elevar ante la Comisión de trabajos finales de graduación los anteproyectos para analizar, aprobar o rechazar las propuestas de trabajos de graduación.
- d) Elaborar el acta de aprobación del tema o proyecto
- e) Recibir las solicitudes de los estudiantes respecto a quienes se van a desempeñar como profesor tutor y lectores en la Opción de Graduación.
- f) Ofrecer posibles lectores y profesor tutor para el caso de los estudiantes que tengan dificultad para conseguir profesionales que cumplen este tipo de papel.
- g) Presentar nóminas de docentes para el curso de opción de graduación.
- h) Llevar el control e inventario de los trabajos de graduación en proceso y los ya elaborados.
- i) Definir las fechas y horas en que se realizará la defensa oral y pública o exposición.
- j) Trasladar a la Vicerrectoría de Investigación la versión final y aprobada de los Trabajos Finales de Graduación.
- k) Convocar al Tribunal Evaluador para las defensas orales y públicas o exposiciones orales según sea la modalidad.

III. Consejo Asesor de Carrera. Le corresponderá:

- a) Definir las líneas de investigación de acuerdo con el área de especialidad de la carrera y los lineamientos institucionales.
- b) Nombrar anualmente la Comisión de Trabajos Finales de Graduación.
- c) Aprobar las solicitudes de condición de excepción en los plazos y en otros elementos vinculantes a la opción de graduación.

IV. Comisión de Trabajos de Graduación. Cada carrera contará con su respectiva Comisión de Trabajos Finales de Graduación, que será nombrada anualmente por el Consejo Asesor de Carrera. Estará integrada por cuatro

profesores que se encuentren trabajando en la Institución y que cuenten con un grado académico mayor o igual a licenciatura. Le corresponderá a ésta:

- a) Aprobar los lectores y tutor sugeridos por el o los estudiantes, para lo cual contará con quince días naturales para aprobar o denegar las propuestas de opciones de graduación, a partir de la recepción de la solicitud del o los estudiantes.
- b) La coordinación de los anteproyectos.
- c) Analizar, aprobar o rechazar las propuestas de Trabajo Finales de Graduación.
- d) Solicitar las modificaciones que consideren necesarias al anteproyecto de investigación (diseño).
- e) Velar por el fiel cumplimiento de las normas establecidas en los lineamientos institucionales.
- f) Valorar y aprobar las solicitudes de condición de excepción en los plazos y en otros elementos vinculantes a los Trabajos Finales de Graduación.

V. Profesor Tutor. Una vez aprobado el diseño por la Comisión de Trabajos Finales de Graduación, el Director de Carrera autorizará el profesor tutor para darle seguimiento al proceso. Entre sus funciones se encuentran:

- a) Asesorar y dar seguimiento al (los) estudiante(s) durante la ejecución, análisis de la información y elaboración del documento final de su trabajo en los períodos establecidos,
- b) Revisar y aprobar los avances presentados por el estudiante.
- c) Aprobar el documento definitivo del Trabajo Final de Graduación, para su defensa oral, o exposición.
- d) Asegurarse que el o los estudiantes incorporen las observaciones realizadas por el tribunal evaluador, al documento final.
- e) Informar al director de carrera sobre la marcha de la tesis, proyecto o seminario. En caso que se interrumpa el desarrollo del proceso del Trabajo Finales de Graduación, informar al director de carrera sobre la situación.
- f) Dar el aval para la defensa oral o exposición de la opción de graduación.

VI. Lectores de Tesis. Podrá ser interno o externo a la Institución y no devengará salario por concepto de brindar dicho seguimiento al Trabajo de Graduación. Son propuestos por el o los estudiantes, o en caso necesario, por el Director de Carrera. En caso que el lector sea externo a la Institución, deberá tener un nivel académico igual o superior al que está evaluando y deberá comprobarse su afinidad con la temática desarrollada en el trabajo de graduación del que participa. Les corresponderá:

- a) Leer el borrador del documento final, hacer las observaciones que estime necesarias y entregarlas por escrito al o los estudiantes.

- b) Dar a conocer al tutor del trabajo final de graduación las observaciones que realice.
- c) Presentarse como parte del tribunal evaluador ante la defensa oral o exposición del trabajo final de graduación del estudiante al que le dio seguimiento.
- d) Dar el aval para la defensa oral o exposición de la opción de graduación.

VII. Tribunal Evaluador. Estará conformado por el o los Directores de Carrera, los dos lectores de la especialidad que hayan dado seguimiento al proceso de investigación, el profesor tutor y un representante de la Vicerrectoría de Investigación. En caso fortuito que el Director de Carrera no pueda presentarse en alguna defensa oral y pública o exposición oral, debe justificar debidamente su ausencia, y notificar al Director de Docencia para que le represente o cualquier otra autoridad docente superior. Les corresponderá:

- a) Evaluar el documento final y la defensa oral o exposición, del trabajo final de graduación.
- b) Emitir la calificación del trabajo final de graduación.
- c) Emitir la declaratoria de mención de honor, cuando corresponda.
- d) Levantar el acta con el resultado de la evaluación.

COMUNÍQUESE



Dr. Francisco Romero Royo
Vicerrector de Investigación

